

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS		Código: JC-F-001
			Versión: 1.0
			Fecha: 06/2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA N°	001
FECHA	06-24-2026
SECRETARÍA/DIVISIÓN	Secretaria de Gobierno
PERIODO EVALUADO	05-06-2026 a 24-06-2026
CONTRATO N°	SMC-195-2026
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO.
CONTRATISTA	ELISABET MARTINEZ GAVIRIA
CC O NIT	34.002.385
SUPERVISOR(ES)	GUSTAVO ANDRES IDARRAGA SANTANA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE: 05/06/2026 HASTA: 24/12/2026
VALOR DEL CONTRATO	\$ 46.550.000
RUBRO	2.3.2.02.02.009
CDP N°	794
RP N°	1856
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Suministrar tres (3) raciones diarias de alimentos; una para el desayuno, una para el almuerzo y una para la cena, garantizando que se entreguen de manera oportuna, continua y sin interrupciones.	En el marco de ejecución del contrato, teniendo en cuenta las necesidades de suministro se entregaron en su totalidad diariamente las tres (03) raciones pactadas; desayuno, almuerzo y cena para quince (15) presos durante los días de ejecución cobrados y desarrollados a

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 esquina, Piso 2. Teléfono: 8932321

Pagina Web: www.villamaria-caldas.gov.co

E-mail: alcaldia@villamaria-caldas.gov.co

		través del informe anexo verificado y contrastado con los reportes de la sala de reclusión transitoria.
2	Garantizar que las raciones alimenticias sean balanceadas; Cumplir con los criterios mínimos de calidad nutricional establecidos por la normatividad vigente (proteínas, carbohidratos, grasas, fibra, micronutrientes).	Teniendo en cuenta las estipulaciones contractuales, se suministraron por parte del Contratista las cantidades de alimentación en cumplimiento de los criterios nutricionales y menú aprobado en la aceptación de oferta, teniendo en cuenta su calidad y aptitud para consumo.
3	Entregar los alimentos en condiciones óptimas de higiene y salubridad.	El Contratista dentro de su ejecución implemento los protocolos de higiene, salubridad y calidad exigidos por su actividad económica y por el contrato, se hace verificación de cumplimiento en los criterios de manipulación de alimentos y normas concordantes en materia de servicio de alimentación a la mesa y catering.
4	Preparar, manipular, transportar y servir los alimentos bajo estándares sanitarios.	Se prepararon y suministraron los alimentos en las condiciones exigidas, a través de comunicación interna con la policía se entregaron partes positivos sobre el suministro de la alimentación, se cumplió con los estándares exigidos en calidad, higiene y sanidad.
5	Garantizar que los alimentos se entreguen en recipientes aptos para el consumo humano, evitando la contaminación cruzada o el deterioro por transporte.	Teniendo en cuenta la cercanía entre el establecimiento de comercio y el punto de entrega, se realiza el empaque y transporte de los alimentos en recipientes plásticos e icopor, cumpliendo los criterios de calidad y garantizando su entrega en optimas condiciones para el consumo de las personas privadas de la libertad.
6	Coordinar con el responsable del centro de detención la cantidad real de personas privadas de la libertad que deben ser alimentadas cada día.	Entre la supervisión, la guardia y el Contratista se realiza comunicación diaria para establecer la cantidad requerida para suministro en cada ración establecida en el contrato, evitando sobre costos o perdida del suministro.
7	Permitir visitas de supervisión y verificación por parte del supervisor del contrato.	El Contratista al desarrollar actividad comercial dentro del municipio dispone de horario para realizar las verificaciones a que haya lugar, para el presente informe no se realizaron procesos de visita o inspección.

8	Coordinar con el responsable del centro de detención la cantidad real de personas privadas de la libertad que deben ser alimentadas cada día.	La guardia y el Contratista realiza comunicación diaria para establecer la cantidad requerida para suministro en cada ración establecida en el contrato, evitando sobre costos o pérdida del suministro, para el lapso de ejecución y cobro a través del presente se suministro diariamente tres (03) raciones para quince (03) personas privadas de la libertad.
9	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Dentro de la ejecución contractual el Contratista se hizo responsable de la contratación de su personal para garantizar el cumplimiento del objeto pactado.
10	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El Contratista, tal y como consta en planilla de pago al sistema de seguridad social, realizo los aportes correspondientes teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
11	Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	No aplica.

RESUMEN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 46.550.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA	\$ 13.950.000
VALOR EJECUTADO	\$ 13.950.000
VALOR POR EJECUTAR	\$ 32.600.000

OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente acta de supervisión los soportes allegados por el contratista estos son: informe de actividades, seguridad social correspondiente al mes de **junio** de 2026 periodo **junio** de 2026. El contratista solicita se le consignen los honorarios en la cuenta de Ahorros número de **623-626028-02 BANCOLOMBIA**.

El Supervisor certifica que la contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.



GUSTAVO ANDRÉS IDARRAGA SANTANA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUPERVISOR